



Escritura número

40,845

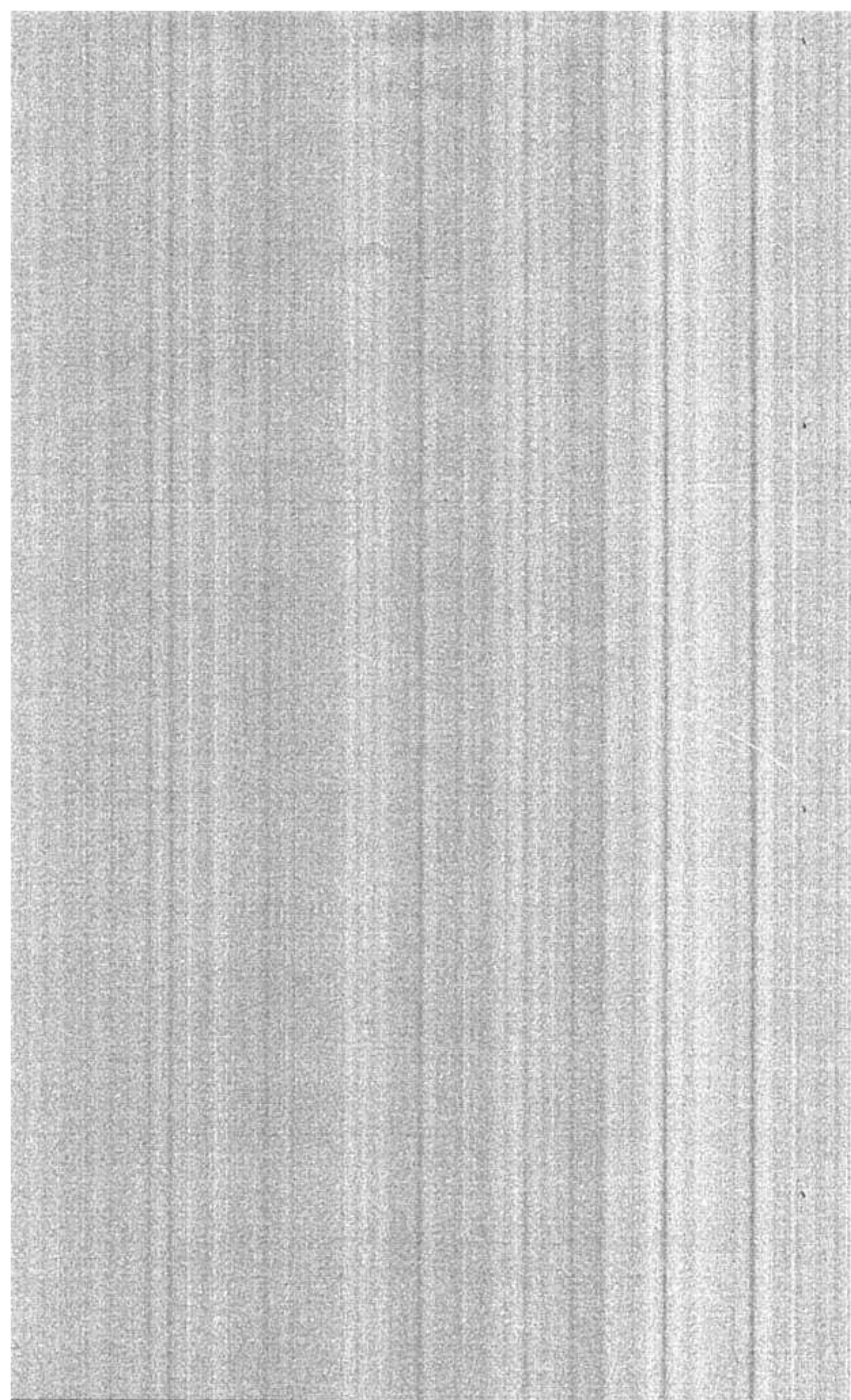
Volumen número

712

Anexo "g-1"

INEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES





I.- (punto 6 del OD) **DICTAMEN** referente a ineficiencias e irregularidades en la página web o electrónica de la SESEA: **www.seseabc.gob.mx, así como en el portal o muro del Facebook.**

INTRODUCCION.- La página electrónica así como el portal o muro del Facebook de la SESEA, es la ventana del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) de Baja California, a su vez es un medio informativo para la sociedad de conceptos, elementos y acciones de las materias sustantivas del sistema estatal anticorrupción, como son: la Transparencia, la Rendición de Cuentas y el Combate a la Corrupción.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley del SEA:

El artículo 25.- La Secretaria Ejecutiva (SESEA) tiene por objeto fungir como **órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SEA**, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Artículo 35 Corresponde al Secretario Técnico la dirección de la Secretaria Ejecutiva...

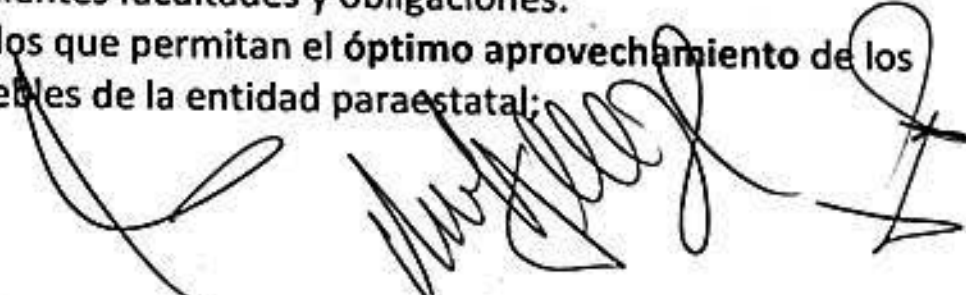
El Secretario Técnico adicionalmente tendrá las siguientes funciones:

XI.- Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos de la política anticorrupción.

Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de BC:

Artículo 62.- Los titulares (secretario técnico) de las entidades paraestatales (SESEA) tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

III. Establecer los métodos que permitan el **óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal;**



SIN TEXAS

IV. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad paraestatal se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

PERIODO DE REVISION DE LA PÁGINA WEB Y MURO DEL FACEBOOK: Del 15 de Junio 2020 al 15 de Junio del 2021.

RESULTADO DE IRREGULARIDADES EN LA REVISION DE LA PÁGINA WEB Y MURO DEL FACEBOOK:

1.- De una revisión a la página electrónica de la SESEA se aprecian, la falta de publicación, entre otras, de las actas de las sesiones de este órgano de gobierno, celebradas días 12 de Diciembre del 2018 y subsecuentes.

Como NOTICIAS DE ULTIMA HORA se aprecia que se encuentran publicadas lo siguiente:

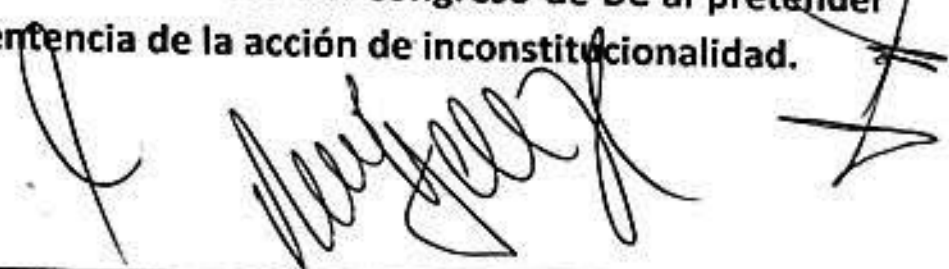
2.- Julio 16, 2020: Segundo Informe del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

OBSERVACION: El Comité Coordinador No ha aprobado este informe de Francisco Fiorentini, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 9 fracción VIII y 12 fracción VIII de la Ley del SEA.

DIVERSAS PUBLICACIONES SOBRE RECURSO INTERPUESTO POR FRANCISCO FIORENTINI ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION (SCJN):

3.- Junio 04, 2020: Video conferencia sobre la queja ante la SCJN. Se interpuso ante el presidente de la SCJN el recurso por abuso de poder en contra del Congreso del Estado.

4.- Julio 20, 2020: Estado que guarda la queja del Comité de Participación Ciudadana ante la SCJN sobre el exceso del Congreso de BC al pretender dar cumplimiento a la sentencia de la acción de inconstitucionalidad.



SIN TEXTO

5.- Julio 23, 2020: Admite SCJN queja del SEA de BC por abuso de poder del Congreso local.



PRIMERA OBSERVACION: Careciendo de facultades y autorización Luis Irineo a nombre de la SESEA y Francisco Fiorentini para la interposición de este recurso ante la SCJN, ni el Comité Coordinador, ni el Órgano de Gobierno de la SESEA, ni el Comité de Participación Ciudadana (Cpc) presentaron ante la SCJN la interposición de dicho recurso.

SEGUNDA OBSERVACION: La correlación de esta información NO fue actualizada, el resultado del recurso, interpuesto equivocadamente como de queja, corregido por la misma SCJN como recurso de reclamación # 49/2020 interpuesto a nombre de la SESEA por Luis Irineo y por Francisco Fiorentini, No se publicó en la web el acuerdo del 26 de Agosto del 2020 de la Segunda SCJN que consistió que por votación unánime de los Ministros acordaron DESECHAR el recurso por notoriamente improcedente.

TERCERA OBSERVACION: Complementariamente sobre este tipo de acciones ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) nos referimos a la Controversia Constitucional # 236/2019 promovido ante la SCJN a nombre del CPC del SEA de BC por Jorge Topete Calvario de igual forma en la página web se hizo publicación de esta acción ante la SCJN, pero No fue publicado el resultado que consistió en que por unanimidad de Ministros de la SCJN acordaron DESECHAR de PLANO por notoriamente improcedente.

SIN TEXTO

6.- El botón de LINEA DEL TIEMPO: el contenido interno que dice:

Julio 14, 2020 "Designan Presidente del CPC del SEABC. Eduardo Arredondo representante ciudadano por Tecate, fue designado presidente del CPC"

PRIMERA OBSERVACION: Nombramiento de presidente viciado de ilegalidades: a) conforme al parámetro dispuesto en la Ley General del SNA en relación a las periodicidades anuales otorgadas a los consejeros honoríficos en el CPC al inicio del tercer año (es el caso) corresponde asumir la presidencia al honorífico que se le otorgaron 3 años, siendo este Edgardo Silva, no Eduardo Arredondo que le otorgaron 4 años, b) El procedimiento de "elección" no está contemplado en la Ley, c) No está aprobada por el pleno de integrantes del CPC la vía remota utilizada, y d) solo votaron 4 de los 8 integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC).

SEGUNDA OBSERVACION: La página web de la SESEA omite publicar el ilegítimo nombramiento de **EDUARDO ARREDONDO URIBE** como consejero integrante del CPC al incumplir con el requisitos del artículo 34 fracción IX de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción al estar afiliado desde el 18 de Octubre de 1995 al Partido Acción Nacional (PAN).

← → 🔍 [Inicio](#) [Ayuda](#) [Contacto](#)



REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

[Inicio](#) [Filiación](#) [Cursos y Exámenes](#) [Credenciales](#) [Licencias y Certificados](#)

[Citas Faltas y Sanciones](#) [Filiación Nacional](#)

Estado:	Paloma:	Apellido:
Baja California	Arredondo	Arredondo
Municipio:	Matrícula:	Nombre:
Tecate	URBE	Eduardo
	Nombre(s):	Apellido:
	Arredondo	Arredondo

Nuestros Afiliados

Fecha Año	Paloma	Matrícula	Nombre	Municipio
18/10/1995	ARREDONDO	URBE	EDUARDO	TECATE

[Anterior](#) [Siguiente](#)

[Handwritten signatures and scribbles]

SIN TEXTO

7.- Recuadro del Septiembre 8, 2020 de Curso-Taller vía zoom CUENTA PUBLICA Y PERIODISMO 10 y 11 de Septiembre 2020.

OBSERVACION: A la fecha del cierre de la presente revisión, aún continúa publicado dicho evento.

8.- A lo anterior se agrega las siguientes publicaciones por parte de Eduardo Arredondo:

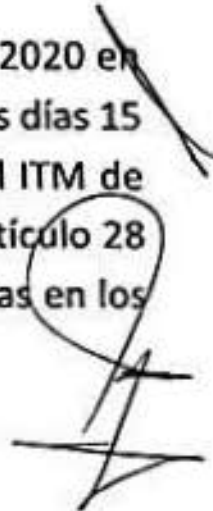
8.1. Octubre 26, 2020: *Eduardo Arredondo, presidente del CPC, único facultado para convocar a sesiones del Órgano de Gobierno.*

8.2 En el espacio de SITIOS DE INTERES: Comité de Participación Ciudadana el 3 de Noviembre del 2020: *"Rechaza presidente del CPC del SEA convocatoria ilegal a sesión del Organo de Gobierno*

8.3 En los espacios denominados NOTICIAS DE ULTIMA HORA y en SITIOS DE INTERES: Comité de Participación Ciudadana el integrante el 4 de Mayo del 2021: *"Notifican presidente del CPC del SEA BC sobre documento falso y fuera de normatividad".*

OBSERVACION: Se mal informa a la ciudadanía y se violenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley del SEA que establece que, las sesiones del Órgano de Gobierno podrán convocarse a propuesta de Cuatro (4) de sus integrantes.

Como fueron las sesiones del 28 de Octubre y 5 de Noviembre del 2020 en la UABC de Tijuana, igual las legítimamente convocadas de los días 15 de Abril, 6 de Mayo, 11 de Junio, 18 de Junio todas del 2021 en el ITM de Mexicali, convocatorias que cumplieron con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley del SEA, sesiones que No fueron anunciadas ni publicadas en los medios electrónicos de la SESEA, materia del presente dictamen.



SIN TEXTO

DIVERSAS PUBLICACIONES DE LA RETENCION Y ADEUDO DE HONORARIOS AL CONSEJERO RICARDO ZURITA.

Con relación a la retención y adeudo de honorarios de la SESEA al consejero **Ricardo Zurita**, el secretario técnico Luis Irineo en diversas ocasiones ha utilizado la página electrónica y el portal o muro del Facebook de la SESEA para desinformar y justificar su improcedente retención de los honorarios, con las siguientes publicaciones que intituló de la siguiente forma y fecha:

9.- El 26 de Septiembre de 2019 Luis Irineo difundió en los medios de comunicación y público en la en la página web o electrónica de la SESEA siendo esta: www.seseabc.gob.mx, un **BOLETIN INFORMATIVO** en el que hace del conocimiento a la ciudadanía el descuento de los honorarios a diverso consejeros técnicos, entre otros a Zurita por la cantidad de \$ 15 000.00 pesos, sin existir contrato escrito de prestación de servicios con Zurita.

Contenido de la publicación en la web y mural del Facebook de la SESEA, y que se exhibe en el dictamen V (página 53) de este escrito, por lo que en obvio de repeticiones téngasenos por reproducido.

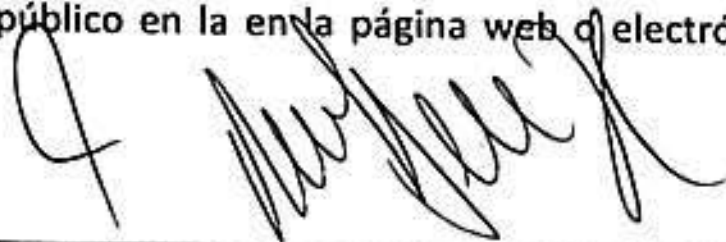
10. El 27 de Junio del 2020 Luis Irineo publicó a través de diferentes medios de comunicación y en la página electrónica de la SESEA siendo esta: www.seseabc.gob.mx, el siguiente contenido que transcribimos:

Aclara SESEABC pagos a consejero Zurita López

****Se ha negado a firmar contratos de prestación de servicios imprescindibles para su pago.***

Contenido de la publicación en la web y mural del Facebook de la SESEA, por lo que en obvio de repeticiones téngasenos por reproducido.

11.- El 20 de Enero de este 2021 Luis Irineo difundió en los medios de comunicación y público en la en la página web o electrónica de la SESEA



SIN TEXTO

siendo esta: www.seseabc.gob.mx, un comunicado con el siguiente título y texto:

Inédito. Solicita SEABC a la Auditoría Superior del Estado le revise pasivo de honorarios en Cuenta Pública 2019.

Contenido de la publicación en la web y mural del Facebook de la SESEA, por lo que en obvio de repeticiones téngasenos por reproducido.

INCUMPLIMIENTO Y VIOLACIONES JURIDICAS: Artículos 5, 25, 28, 33 tercer párrafo 1 y 3 de la Ley del SEA, artículo 62 fracciones IV y V de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de BC, artículos 7 fracciones I, III, V, VIII, 49 fracciones VI, VII, 58, 62 y demás de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

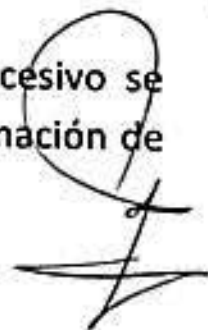
Con fundamento en los artículos 28, 29, 35 fracción II de la Ley del SEA, artículos 59, 60, 61, 62 fracción XI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de BC, este Órgano de Gobierno de la SESEA, aprueba los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se instruye al secretario técnico para que en el término de cinco días publique el contenido de las actas de las sesiones de este Órgano de Gobierno de fechas 12 de Diciembre del 2018 y subsecuentes, incluyendo los acuerdos aprobados en la presente sesión.

SEGUNDO.- Se instruye al secretario técnico para que en el término de cinco días elimine o borre las publicaciones que en este dictamen se le describen.

TERCERO.- Se instruye al secretario técnico para que en lo sucesivo se abstenga de publicar en las redes electrónicas de la SESEA información de

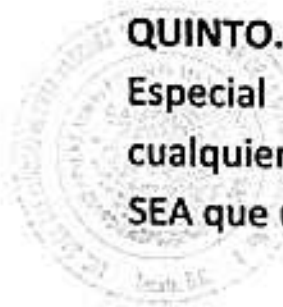


SIN TEXTO

los diversos órganos del SEA que previamente No sea aprobada por este Órgano de Gobierno.



CUARTO.- Se instruye al secretario técnico para que en el término de cinco días notifique a la Secretaria Ejecutiva del SNA que elimine de su página a Eduardo Arredondo Uribe como presidente del CPC y del Comité Coordinador de este Sistema Estatal Anticorrupción de BC.



QUINTO.- Este Órgano de Gobierno de la SESEA integrara una Comisión Especial de Seguimiento y Vigilancia de estos medios electrónicos o cualquier otro con carácter informativo respecto de los diversos órganos del SEA que utilice o haga uso la SESEA.

Atte.

Mexicali, Baja California a 29 de Junio del 2021.

RICARDO ESTEBAN ZURITA LOPEZ
Consejero Ciudadano Técnico por Tijuana.

Edgardo Silva R
EDGARDO SILVA RIVERA

Consejero Ciudadano Honorifico por Mexicali.



SIN TEXTO